

Solicite su bonificación por la COVID - 19



BONIFICACIÓN IBI

Inmuebles cuyo uso sea Ocio y Hostelería,
Comercial, Espectáculos o Cultural



BONIFICACIÓN IAE

Para determinadas
actividades



Puede acceder a la solicitud de bonificación del **IBI** a través de la página www.madrid.es/ibi

Podrán solicitar esta bonificación los/as sujetos pasivos del IBI, titulares de bienes inmuebles destinados a los usos Ocio y Hostelería, Comercial, Espectáculos o Cultural.

La solicitud deberá realizarse mediante impreso normalizado antes del 1 de abril de 2021.

- ↳ Dentro de esta página, en el apartado [Exenciones y bonificaciones](#)
- ↳ Se accede al trámite [Actividad económica Covid -19](#)

Puede acceder a la solicitud de bonificación del **IAE** a través de la página www.madrid.es/iae

Podrán solicitar esta bonificación los/as sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y desarrollen alguna de las actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación

Se establecen bonificación para las actividades que continúen su actividad hasta el 31 de diciembre de 2021.

- ↳ Dentro de esta página, en el apartado [Exenciones, bonificaciones y reducciones](#)
- ↳ Se accede al trámite [Fomento de determinadas Actividades Covid 19](#)

Toda la información de los tributos municipales está disponible en la página www.madrid.es/portalcontribuyente